VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER

SAN-SRAN - No. 20230090016152
Fecha Radicado: 2023-01-30 14:39:18
Anexos: 32 FOLIOS.

32

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, 30 de enero de 2023

Doctora
CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalia General de la Nación
Ciudad

Asunto: Estudios previos para contratar la Ejecución de Actividades de Bienestar vigencia 2023.

Cordial saludo

Comedidamente se remiten estudios previos para contratar los servicios de la Caja de Compensación COMFIAR para la Seccional Arauca, quien cumple con los requisitos y los servidores se encuentran afiliados a dicha caja.

VBO.

Atentamente,

Recibido
GESTIÓN CONTRACTUAL
Yolmanda García
30/01/2023
3:00 pm

OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON
Oficina de Bienestar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como funciones el brindar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los servidores de la regional a través de actividades dirigidas al servidor y su grupo familiar, por ello, la entidad cuenta con un Plan de Trabajo Anual de Bienestar que pretende fomentar en sus servidores un equilibrio físico, mental, espiritual y de relaciones positivas que optimicen el clima organizacional e incentiven un entorno con miras a fortalecer el crecimiento personal. Estos programas del plan de bienestar buscan crear un clima laboral óptimo que permita aumentar los niveles de eficiencia y eficacia de los servidores que conlleve al logro de las metas propuestas por la entidad. Así las cosas y en cumplimiento de los parámetros definidos en el artículo 01 de la Resolución No. 0-2894 del 13 de noviembre de 2015, la cual establece que: "El objetivo general del programa de bienestar, es el diseño y formulación de actividades que permitan crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar", la entidad debe facilitar los recursos, condiciones y medios necesarios para que sus servidores y su grupo familiar, participen de los programas propuestos por la Subdirección Regional de Apoyo Nororeintal en la Dirección Seccional Arauca a través del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar para el año 2023. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, establece el Sistema de estímulos: "el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales". Los trabajadores al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los Sistemas, Planes y Programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y sus familias. El Decreto 1227 de 2005 por medio del cual "se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998" en su artículo 70 establece: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, Recreativos y Vacacionales. Artísticos y Culturales. Promoción y Prevención de la Salud. Capacitación Informal en Artes y Artesanías u otras modalidades que conlleven la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas".

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, debe garantizar que se brinde a los servidores activos y a su grupo familiar de Dirección Seccional Arauca, los programas de Bienestar reglamentados en la Resolución No. 02894 de 13 de noviembre de 2015, teniendo como objetivo el mejoramiento de las condiciones que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar. A su turno, el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que los programas de Bienestar Social deben estar encaminados a cumplir las siguientes finalidades:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere un compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los servidores y de su grupo familiar;
e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los servidores y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social.

Los programas de Bienestar se desarrollan en áreas como cultura, recreación y deporte, difusión de servicios, eventos institucionales, seguridad social, servicios de capacitación no formal a través de talleres, logística para actividades de capacitación y lúdica necesaria. A través de estas áreas se atienden las necesidades de bienestar para los servidores y sus familias en diferentes niveles.

La Fiscalía General de la Nación tiene a su vez estructurado su Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar en áreas y programas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

AREA	PROGRAMA
Calidad de Vida Laboral	Programa de Preparación para la Jubilación.
	Eventos Institucionales o Fechas Especiales
Protección y Servicios Sociales	Deportivo, Recreativo y Vacacional
	Artístico y Cultural
	Capacitación Informal
Proyectos Especiales	Programa Nuestra Identidad Familiar
	Centro de Cuidado Infantil "El Nido"

En virtud de lo expuesto, se hace necesario contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar Social para el año 2023, para lo cual se requiere de un contratista que cuente con capacidad y experiencia en coordinación y logística de eventos, disponibilidad y capacidad de instalaciones y personal idóneo, así como tecnológico para atender las diferentes actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales, deportivas y de promoción y prevención de la salud de los servidores de Entidad y servicios de capacitación informal, que logren satisfacer el objeto contractual, el cual conforma el PTA-2023 trasado por la Entidad.

De no contar con esta contratación, se vulneraria el desarrollo del objetivo general del programa de bienestar social de la Fiscalía General de la Nación programada para el año 2023 y todas las labores de prevención que este conlleva con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación no dispone en las Dirección Seccional Arauca con los recursos logísticos, espacios, ni personal para desarrollar las actividades requeridas por la entidad, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de estos servicios con una entidad que se pueda encargar de este tipo de eventos con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de Bienestar que cuente con el personal técnico calificado, así como con el personal y los proveedores necesarios para realizar la logística requerida para llevar a cabo las actividades del PTA-2023 de manera dinámica y eficaz a las necesidades puntuales de la entidad.

Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) vigencia 2023 de Bienestar se contempla: Generar espacios de participación virtual o presencial de acuerdo a las directrices que imparta el Gobierno Nacional en temas relacionados con los programas de las Cajas de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Compensación a los que se pueda acceder a los siguientes programas:

A. Artístico y cultural
B. Deportivo, recreativo y vacacional
C. Eventos institucionales o fechas especiales
D. Capacitación informal
E. Nuestra identidad familiar
F. Preparación para la jubilación
G. Agenda de la Niñez
H. Prestación de servicios por parte de terceros y su difusión

Las actividades asociadas a los programas anteriormente mencionados y que se llevarán a cabo con cargo al contrato son las siguientes, entre otras:

1) Agenda cultural
2) Agenda de la niñez, día de la niñez y día dulce
3) Acondicionamiento físico y deportivo
4) Aniversario de la Fiscalía
5) Día del Investigador
6) Cursos de capacitación
7) Cursos de capacitación en desarrollo personal y calidad de vida
8) Día del Conductor
9) Nuestra identidad familiar
10) Programa prejubilados
11) Novena Navideñas
12) Dia de la Secretaria
13) Dia del Servidor Público FGN
14) Dia de la Unidad Familiar
15) Día de la Familia
16) Solteros y Solteras

Como quiera que la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, ofrece las actividades antes mencionadas, en razón a su condición de afiliados a dicha Caja y en virtud de lo anterior se certifica que:

1. La Fiscalía General de la Nación seccional Arauca se encuentra afiliada a la Caja de Compensación Familiar COMFIAR.
2. De acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente los trabajadores afiliados a COMFIAR cuentan con tarifas subsidiadas diferenciales de conformidad con las categorías de afiliación según su nivel de ingreso.
3. Como empleador afiliado a COMFIAR a la Fiscalía General de la Nación le aplican tarifas diferenciales en todos los servicios de la caja frente a los empleadores no afiliados.
4. COMFIAR en desarrollo de su objeto social y sus obligaciones legales es una entidad experta en la gestión, diseño, implementación y desarrollo de planes de bienestar dirigidos a trabajadores y sus familias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5. La Caja aporta recursos de promoción social - RPS en servicios de la Caja, dirigidos a los servidores de la Entidad a través de los programas establecidos.

Se considera conveniente efectuar la contratación de los servicios de organización, desarrollo y apoyo técnico y logístico a los programas de Bienestar Social, bajo los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", evidenciando la idoneidad y experiencia de Comfiar, aunado a los descuentos frente al mercado.

Las ventajas de esta contratación son las siguientes:

1) Beneficios que reporta la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliada la entidad: Tarifas especiales con descuentos y prioridad para la entidad afiliada.
2) Calidad de las actividades: La amplia experiencia con la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, en la organización y desarrollo de programas de Bienestar y Salud para la Fiscalía General de la Nación, garantiza a la entidad la calidad de los servicios que se pretende contratar.
3) Apoyo técnico y logístico: La Caja de Compensación Familiar COMFIAR cuenta con personal altamente calificado y con locaciones físicas completamente dotadas que facilitan que las actividades planeadas se realicen con la oportunidad, efectividad y seguridad requeridas.
4) Que al ser la Caja de Compensación Familiar COMFIAR una entidad sin ánimo de lucro, se garantiza que los precios que ofrece por sus servicios y productos sean altamente competitivos dentro del mercado, generando a la Fiscalía General de la Nación la optimización de los recursos asignados a los Programas de Bienestar.

Así las cosas, se evidencia que la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, acredita Idoneidad para prestar el servicio requerido por la entidad y la experiencia en aspectos de bienestar referidos anteriormente y que responden a los requerimientos de la entidad.

Por otra parte, el artículo 37 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala: "*Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica este decreto-Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar Social o incentivos que se adopten.Los recursos presupuestales se ejecutaran de conformidad con los programas y proyectos diseñados.Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.*"

Dado lo anterior, dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2023 fueron asignados recursos que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y las actividades se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

<table>
<tr><td></td><td>encuentran descritas dentro del Plan Anual de Bienestar (PTA) – 2023.</td></tr>
<tr><td>1.2
ANTECEDENTES CONTRACTUALES</td><td>La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, ha venido atendiendo estas necesidades a través de contratos suscritos con las Cajas de Compensación Familiar bajo la modalidad de contratación directa, así:
<table>
<tr><td>Modalidad de Selección</td><td>Contratación Directa</td><td>Contratación Directa</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANORTE</td><td>CAJA DE COMPESACION COMFIAR</td></tr>
<tr><td>Numero de Contrato</td><td>FGN-RNO-0013-2021</td><td>FGN-RNO-0003-2021</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>“Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar –PTA 2021 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental y su grupo familiar en las seccionales Norte de Santander y Arauca”</td><td>Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2022, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental y su grupo familiar, Seccional Arauca.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$57.000.000</td><td>$39.144.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.3
POR QUÉ ES EL ÚNICO QUE SATISFACE MI NECESIDAD</td><td>La Caja de Compensación Familiar COMFIAR, en desarrollo de su objeto social y sus obligaciones legales es una caja de compensación experta en la gestión, diseño implementación y desarrollo de planes de bienestar dirigidos a trabajadores y sus familias, que contribuye en el avance de la Seguridad Social, conforme a las disposiciones de Ley, así mismo COMFIAR está orientado a la construcción de tejido social mediante la prestación de soluciones en bienestar integral en beneficio del trabajador, la familia y la población en general.

Por otra parte y como conocedores de la Fiscalía General de la Nación, COMFIAR Ofrece un amplio portafolio de servicios de bienestar integral, que trasciende las barreras del vínculo contractual y extiende los beneficios a los servidores de la Entidad en servicios como subsidio, crédito, educación y capacitación, salud ocupacional, recreación, deporte, turismo social, cultura, alimentos y nutrición, eventos, entre otros, además de educación superior y una extensa red de aliados a través de privilegios COMFIAR, logrando articular permanentemente los intereses de la Fiscalía en los planes y objetivos de bienestar, con los intereses del servidor público, para que todas aquellas acciones se materialicen en el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador, el beneficiario y por supuesto de la Fiscalía, contribuyendo en ese sentido a cuidar el recurso más preciado de cualquier entidad, El Talento Humano.

Por lo anterior la Caja de Compensación Familiar COMFIAR es idónea para prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades incluidas en</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	el PTA-2023, estímulos e incentivos para los servidores de la Fiscalía General de la Nación y su grupo familiar. Adicionalmente, cuenta con 29 años de experiencia en los programas de bienestar de alta calidad, aportando su habilidad técnica, capacidad instalada o escenarios en alianza en diferentes municipios del Departamaneto de Arauca , para contribuir a la satisfacción de la necesidad planteada por la entidad para elevar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias. COMFIAR genera bienestar social al afiliado y a la comunidad a través de la oferta de servicios integrales, en busca de la sostenibilidad para contribuir al desarrollo Regional. Están comprometidos con la mejora continua de nuestros sistemas de gestión a través del cumplimiento de la normatividad vigente, la generación de actividades de promoción y prevención y la eficacia de nuestros procesos, procurando la integridad física de todos los trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, a través de la identificación y control de los riesgos sobre todos los centros de trabajo
1.4 POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ley 1150 de 2007. *"Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:* *(…)* *Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *…h-) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* Este tipo de contratos fueron reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en los siguientes términos: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

OSA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita….".

1.5 CANTIDADES TOTALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
N.A.	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*

1.6 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no ser realizada la adquisición del bien o servicio del presente estudio previo, se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" señala que "…a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar…" y lo correspondiente a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, "por el cual se reglamenta los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968" señala que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto Extraordinario 3129 de 1968 los cuales se adelantarán, entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el Artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005.

1.7 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

Los servicios adquiridos se desarrollaran en el departamento de Arauca y los Municipios, donde se encuentran ubicados los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación de la Seccinal de Aruaca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
"Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccionales Santander y Magdalena Medio) y su grupo familiar."

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: _____

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X
Compraventa	☐
Suministro	☐
Obra	☐
Consultoría	☐
Arrendamiento	☐

Otra Cuál : _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para atender la necesidad de la entidad planteada en los presentes estudios previos, se requiere que el contratista cuente con los siguientes requisitos:

1. Experiencia superior a 5 años relacionada con la ejecución de planes de bienestar.
2. Tener sede en Arauca, lugar de desarrollo de la mayoría de las actividades programadas y garantizar su presencia en el departamento de Arauca.
3. Estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación
4. Contar con una amplia red de aliados estratégicos, proveedores, y demás empresas que permitan cumplir con la ejecución de los programas de bienestar de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación.
5. Brindar precios altamente competitivos en el mercado, que permitan lograr la optimización de los recursos de la entidad.
6. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual.
7. Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
10. Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
13. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
14. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
18. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente.
2. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual
3. Suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación
4. Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Proveer el personal técnico y de logística que se requiera para la realización de los eventos.
6. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía General de la Nación.
7. Prestar sus servicios, para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico a las actividades de bienestar así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía para cada actividad en particular.
8. Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos.
9. Prestar servicios de apoyo logístico consistente en instalaciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; suministro de transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.
10. Adecuar los sitios seleccionados para la realización de los eventos programados previa aprobación del supervisor del contrato.
11. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes en cualquier evento relacionado con el suministro de alimentos sin perjuicio de la responsabilidad penal relacionada con la salud publica; y/o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
12. Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.
13. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

14. Seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
15. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidad presentadas en la propuesta.
16. Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
17. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
18. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
19. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
20. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
21. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 23 del mes de Diciembre del año 2023, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Arauca y Municipios donde se encuentran ubicadas unidades de Fiscalía y servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional de Arauca.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Arauca.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente el Contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por quien cumpla las funciones de coordinador de Bienestar de La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander o por quien la Subdirectora Regional Nororiental designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.1 **CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES** N/A

3.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección en el presente proceso será la contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal h), Numeral 4, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

"(...) Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:..

4. Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)"

Así como en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
"La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) (...)".

Al respecto, resulta pertinente recoger lo expresado por Consejero Enrique Gil Botero en sentencia proferida el pasado 7 de marzo de 2011 (Rad. 11001032600020090007000 / Exp. 37.044), en los siguientes términos:

"En este orden de ideas, la Sala considera ajustado a la ley el art. 82 del decreto reglamentario 2.474 de 2008, en tanto que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -aquellos donde prevalece la actividad intelectual- se pueden realizar directamente.

No obstante, se insiste, esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa." (Subrayado fuera de texto).

Confirmando lo dicho por el Consejo de Estado y a efectos de validar la idoneidad y experiencia requeridas por la norma para la procedencia de la contratación directa, deberá revisarse la trayectoria y experiencia del contratista de modo que dichos factores den cuenta de las capacidades, competencias y solvencia profesional con las que debe contar el contratista para la prestación del servicio requerido, que asegure un servicio de altas y reconocidas calidades en temas criminalísticos, jurídicos y administrativos, para satisfacer necesidades de formación y capacitación definidas por la Fiscalía en el marco de las políticas institucionales de fortalecimiento de competencias.

3.3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: N/A

3.4 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: N/A

3.5. CONTRATACIÓN DE PERITOS: N/A

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tabla 2. Análisis que soporta el valor del contrato

DESCRIPCIÓN		VALOR
Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2022 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccionales Santander y Magdalena Medio) y su grupo familiar.	**SUBT**	**$ 50.000.000**
	IVA	
	TOTAL	**$ 50.000.000**

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

4.1 PRESUPUESTO

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-009-006-05: SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	10	$20.000.000
02-02-02-009-006-09: OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	10	$ 30.000.000
TOTAL		**$ 50.000.000**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 3. Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 4 meses más

6.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Amparos Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	Igual al periodo de ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los _____ días del mes de _____del año 2023.

Firma: _____
Nombre: Olga Lucia Numa Mogollón
Cargo: profesional Gestion I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **CARMEN SOFIA AYALA GUARÍN**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos	OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON	Prof. De gestión I	Bienestar	
Revisó aspectos jurídicos	XIOMARA ALEJANDRA GARCIA AGUILAR	Técnico II	Grupo de Gestión Contractual	
Revisó / Verificó Plan Anual de Adquisiciones	NYDIA J. MORENO BELTRÁN	Prof. Especializado I	Grupo de Gestión Contractual	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.